

toj asiento es por nueve, mieu meo dep
 Comoned ad de veelon corriente en estos
 ne y mas a tie mpo de e pagas y en
 que ien en fanegas de trigo en grano
 de todo de este presente año de diez e seis
 y de cada uno de los años que se menciona a correr
 y aco de diez e seis de primero dia de mes
 de mayo nono se cumpliere ultimo dia del
 mes de mayo de cada uno de los años pagados por los
 terratenientes como fasta agora se afozados
 y unido a pagar y de no fuesen las cosas
 pagadas a su tiempo nos quedari mbrar
 a la cobranca y a premio e equal
 de cada uno de los dias de los que
 se ocupare en ello en la demiday bue
 sta a la dya. Copudacione lura con
 cluyase fecho y por las cantidad de
 mis fanegas de trigo nos obligue jun
 tamente con todo de nuestros ve
 rinos de mancoman y n solidum y
 renancian do las leyes de la mancomu
 nidad diuiciaria y excoiccion de vienes
 por ante castillano mayor de den
 tas de la dya ciudad a que los daremos
 y pagaremos a su may y a su tesoro
 ya quien la dya ciudad se ordenare pues
 que en ello a nuertra costay nres e
 Comoned ad de veelon corriente en estos
 vecinos ad los plabos acostunbrados
 y si no lo vbiere mos nos quedari mbrar
 a la cobranca y a premio e de cada uno de
 salario referido en cada un dia de los que
 se ocupare en las cobranca de diez e tres
 en la estada de mday buelta fasta la mca
 paga que pagaremos como el principal de
 dando l ixtura con la de nras fuerzas b m
 talos y fin m e las obligacione de nra perso
 nas y de nros vros propios y nras de congo
 y propiedad particular y mueble y de
 no bientes auidos y porauer n e m

